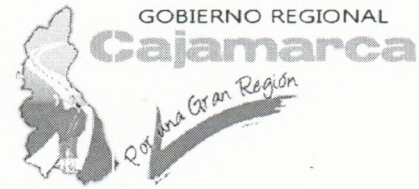




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N°062-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 NOV 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 31-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE; con el voto mayoritario del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 88° prescribe que **el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario**. En el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 en su artículo 20° literal b, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: **b) ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores;**

Que, el Reglamento de la Ley N° 1017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF, en el artículo 133° modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 07 agosto del 2012 dispone que **la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración;**

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2013-PCM, **se declara el estado de emergencia en las zonas cafetaleras, de los departamentos de... Cajamarca incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) por un plazo de sesenta (60) días, estableciendo la intervención inmediata de los Gobiernos Regionales involucrados según corresponda**, con la intervención del INDECI, el Ministerio de Agricultura, SENASA y demás instituciones y organismos, dentro de sus competencias, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas al control de propagación de la Roya Amarilla y de la atención de la emergencia en las zonas afectadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 113-2013-PCM, publicado el 03 de octubre del 2013 se **Declara el Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca... incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por el plazo de sesenta (60) días calendario, para contrarrestar la enfermedad Hemileia Vastatrix o Roya Amarilla del Café;**

Que, en el Informe N° 072-2013-GR.CAJ-DRAC/OAJ emitido por emitido por el Abg. Eduardo Abel Castro Zafrá al Director Regional de Agricultura Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, se señala que "producto de la tardía declaración del estado de emergencia por parte del gobierno nacional y **del gran avance de la Hemileia Vastatrix en las zonas cafetaleras de la Región Cajamarca, así como de los estudios efectuados por los técnicos de campo se ha elaborado un nuevo expediente técnico denominado "Plan de Mitigación de la Roya Amarilla de Café (producción de plantones)" mediante el cual se hace referencia a indicadores que demuestran que las acciones que se viene ejecutando al amparo de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 048-2013-PCM y N° 113-2013-PCM, no han sido suficientes para contrarrestar la propagación y los efectos de la enfermedad de la Roya Amarilla, poniéndose en consideración nuevas acciones inmediatas y necesarias...para cuyo fin resulta necesario una inversión de S/. 4'000,000.00 como presupuesto";**

Que, mediante Informe Legal N° 053-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 18 de octubre del año 2013, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, **emite opinión legal favorable** a fin que el Consejo Regional mediante acuerdo regional apruebe el Plan de Mitigación de la Roya Amarilla de Café (producción de plantones), para lo cual se deberá contar con opinión técnica presupuestal favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo normado en la Ley N° 29951, Ley N° 8411 y la Ley N° 30015;

Que, mediante Oficio N° 1117-2013-GR.CAJ.GRPPAT/SGPT emitido por el Gerente de la Gerencia de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Prof. Guillermo Yopla Murruygarra, señala que de acuerdo al Oficio N° 1319-2013-GR.CAJ/PROREGION (EXP. 1183507) la Unidad Ejecutora: 005 PROREGION, ha realizado la modificación presupuestaria habilitando con S/. 4'000,000.00 para ser destinados al Plan de Mitigación de la Roya Amarilla de Café (producción de plantones);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **DISPONER** que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 113-2013-PCM.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el "Plan de Mitigación de la Roya Amarilla de Café (producción de plantones)", el mismo que consta de 10 folios a fin de que la Dirección Regional de Agricultura implemente las acciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 113-2013-PCM.
- TERCERO:** **DISPONER** que una vez vencido el plazo de la Declaratoria en Situación de Emergencia, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca informe al Consejo Regional sobre las acciones realizadas, en cumplimiento del "Plan de Mitigación de la Roya Amarilla de Café (producción de plantones)", en observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 113-2013-PCM;
- CUARTO:** **ENCARGAR:** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional proceda a realizar los trámites para la publicación del presente acuerdo regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Elmer Manuel Florián Cedón*